



RESOLUCIÓN No. 2023010755 de 17 de Marzo de 2023

Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012. Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 20221122255 de fecha 21/06/2022, la Doctora SANDRA VALDERRAMA GARCIA actuando en calidad de Apoderada de la empresa SHENZHEN PRUNUS MEDICAL CO., LTD con domicilio en CHINA , solicitó Permiso de Comercialización para el producto ANESTHESIA MACHINE/MAQUINA DE ANESTESIA, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Auto No. 2022009466 de fecha 16 de Noviembre de 2022, el INVIMA informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- 1. Allegar CERTIFICADO DE VENTA LIBRE (CVL) de conformidad con los artículos 29 y 44 del Decreto 4725 de 2005 , en donde se evidencie la siguiente referencia: " BOARAY 660C", el CVL debe SER EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE; DEBE INDICAR EL NOMBRE DE CADA UNA DE LAS REFERENCIAS A AMPARAR, EL NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE; Debe estar consularizado y legalizado o en su defecto apostillado si el país se encuentra dentro de la convención de la haya; Debe estar acompañado con la traducción oficial. Lo anterior se solicita debido a que la referencia mencionada, NO se encontraban dentro de las referencias amparadas en los CVL's, folios 10-12 aportados en radicado. En caso de no amparar esta referencia allegar formato único corregido excluyendo la anterior referencia.
- 2. Allegar manual del Equipo Biomédico, para las referencias y/o modelos: " BOARAY 660C" y "BOARAY 600D". Dentro del manual se debe evidenciar la siguiente información: indicaciones, contraindicaciones, advertencias, componentes principales, accesorios, relación con pacientes y descripción del funcionamiento; todo en español. Lo anterior se solicita debido a que en la descripción del equipo biomédico solo se adjuntó el manual para las demás referencias amparadas, pero para los modelos mencionados anteriormente no se presentó, y estos también se encuentran amparados en la solicitud. Es importante destacar que todas las referencias deben incluir las mismas indicaciones de uso, de encontrarse referencias con distintas indicaciones de uso estas se deberán excluir de la solicitud.
- 3. Allegar los estudios técnicos y comprobaciones analíticas, para las REFERENCIAS AMPARADAS EN EL PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN. Lo anterior se solicita debido a que en los folios 757 a 762, se anexaron las: "Especificación de parámetros tecnológicos del producto." y "Especificación de parámetros de configuración", información que permite conocer las especificaciones técnicas de las máquinas de anestesia, pero no proporciona información sobre de los estudios técnicos y comprobaciones analíticas, en donde se evidencie. Certificado de análisis del producto terminado que contenga las especificaciones, indicando los valores o rangos de aceptación (ÚLTIMA FASE DE FABRICACIÓN) o aportar el Resumen de los documentos de verificación y validación del diseño (INFORME DE PRUEBAS DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN) para las referencias y/o modelos a amparar en el presente radicado.
- 4. Allegar Declaración De Conformidad emitida por el fabricante para el modelo y/o referencia: "BOARAY 660C", en el que se relacione el cumplimiento de las normas internacionales de referencia, EN DONDE SE EVIDENCIE EL NOMBRE DEL EQUIPO, MODELO Y REFERENCIA. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que, en el radicado, folios 763-772, no se encuentra la Declaración de Conformidad para el modelo mencionado anteriormente.
- 5. Allegar formato único corregido indicando en TIPO DE EQUIPO BIOMÉDICO: "SOPORTE DE VIDA". Lo anterior se solicita debido a que la máquina de anestesia se usa para soporte de vida, y se había indicado "APOYO". Allegar formato único en formato PDF y Excel.

Que mediante escrito No. 20231031893 de fecha 15/02/2023, la Doctora SANDRA VALDERRAMA GARCIA actuando en calidad de Apoderada de la empresa SHENZHEN PRUNUS MEDICAL CO., LTD con domicilio en CHINA, allega respuesta al requerimiento No. 2022009466 de fecha 16 de Noviembre de 2022.

Página 1 de 3





RESOLUCIÓN No. 2023010755 de 17 de Marzo de 2023

Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías dando respuesta al requerimiento No. 2022009466 de fecha 16 de Noviembre de 2022, siendo SATISFACTORIA, por cuanto el interesado aporta:

Para el numeral 1, Allega formato único corregido aclarando que el Permiso de Comercialización ampara la referencias 600C, y no la referencia 660C, de igual manera allega CVL con esta referencia.

Para el numeral 2, Allega manual del Equipo Biomédico, para las referencias y/o modelos: "BOARAY 600C" y "BOARAY 600D".

Para el numeral 3, Allega los estudios técnicos y comprobaciones analíticas, para las referencias amparadas en el permiso de comercialización.

Para el numeral 4, Allega Declaración De Conformidad emitida por el fabricante para el modelo y/o referencia: "BOARAY 600C

Para el numeral 5, Allega formato único corregido indicando en tipo de equipo biomédico: "SOPORTE DE VIDA", y modifica las referencias amparadas de acuerdo con lo indicado por el usuario en el punto número 1.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 se emitió concepto favorable para la autorización de este Permiso de Comercialización.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO: ANESTHESIA MACHINE/MAQUINA DE ANESTESIA

MARCA: PROBE, BOARAY, PRUNUS

PERMISO DE

COMERCIALIZACION No.: INVIMA 2023EBC-0026751
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): SHENZHEN PRUNUS MEDICAL CO., LTD con domicilio en CHINA FABRICANTE(S): SHENZHEN PRUNUS MEDICAL CO., LTD con domicilio en CHINA

IMPORTADOR(ES): GILMEDICA S.A.S con domicilio en YUMBO - VALLE ACONDICIONADOR(ES): GILMEDICA S.A.S con domicilio en YUMBO - VALLE

TIPO DE EQUIPO

BIOMEDICO: EQUIPO BIOMEDICO PARA SOPORTE DE VIDA

RIESGO: IIb

SISTEMAS: ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

SUBSISTEMAS: ESTE EQUIPO DE ANESTESIA CONSTA DEL VENTILADOR ANESTÉSICO, EL

CIRCUITO DEL PACIENTE, EL CONTENEDODE CO2, EL CONJUNTO DEL VAPORIZADOR, AGSS, CAUDALÍMETRO MECÁNICO Y LOS TUBOS DE CONEXIÓN,PANTALLA, DISPOSITIVO DE ABSORCIÓN DEL PACIENTE, CAJON, CONECTOR DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL, SISTEMA DE REGISTRO

DE FORMACIÓN DE ANESTESIA, CAJON, UNIDAD PRINCIPAL

USOS: ESTE EQUIPO ES UNA MÁQUINA DE ANESTESIA CONTROLADA

NEUMÁTICAMENTE QUE SE UTILIZA PARA MANEJAR Y CONTROLAR LA RESPIRACIÓN Y LA ANESTESIA DE UN SOLO PACIENTE DURANTE LA OPERACIÓN DE ANESTESIA, ES ADECUADO TANTO PARA ADULTOS COMO

PARA NIÑOS (EL PESO ES SUPERIOR A 5 KG).

PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA POR UNIDAD

VIDA ÚTIL: 5 AÑOS

Página 2 de 3





RESOLUCIÓN No. 2023010755 de 17 de Marzo de 2023

Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

OBSERVACIONES: ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA LOS ACCESORIOS Y

REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO. SE AMPARA EL MODELO Y/O REFERENCIA:

BOARAY 600, BOARAY 600C, BOARAY 600D, BOARAY 700, BOARAY 700C, BOARAY 700D

 VIDA ÚTIL:
 5 AÑOS

 EXPEDIENTE No.:
 20230693

 RADICACIÓN No.:
 20221122255

 FECHA DE RADICACIÓN:
 21/06/2022

ARTICULO SEGUNDO.- Se amparan etiquetas del fabricante y sticker del importador aportadas en el radicado No. 20221122255 de fecha 21-06-2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 17 días de Marzo de 2023 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: wsandovals Revisó: cordina_varios



Página 3 de 3





RESOLUCION No. 2023041360 de 6 de Septiembre de 2023 Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora(E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023

EXPEDIENTE: 20230693 **RADICACIÓN**: 20231217745 **FECHA**: 15/08/2023 **PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN**: INVIMA 2023EBC-0026751 **VIGENCIA**: 17/03/2033

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2023010755 del 17 de Marzo de 2023 el Invima concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA 2023EBC-0026751 para el producto ANESTHESIA MACHINE/MAQUINA DE ANESTESIA a favor de SHENZHEN PRUNUS MEDICAL CO., LTD con domicilio en CHINA. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20231217745 radicado el 15/08/2023, el(a) Doctor(a) SANDRA VALDERRAMA GARCÍA, actuando en calidad de Apoderado de la empresa SHENZHEN PRUNUS MEDICAL CO., LTD, presentó solicitud de modificación al Permiso de Comercialización mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR, Y FABRICANTE, ADICIÓN DE IMPORTADORES Y ACONDICIONADORES, CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKER Y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2023010755 del 17 de Marzo de 2023 que concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA 2023EBC-0026751 a favor de SHENZHEN PRUNUS MEDICAL CO., LTD con domicilio en CHINA para el producto ANESTHESIA MACHINE/MAQUINA DE ANESTESIA, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR, SHENZHEN PRUNUS MEDICAL CO., LTD. Quedando:

Con domicilio en 6TH FLOOR, 8TH FLOOR AND 9TH FLOOR, NO. 71-3 XINTIAN ROAD, XIANTIAN COMMUNITY, FUHAI STREET, BAO'AN DISTRICT 518103 SHENZHEN, GUANGDONG, CHINA





RESOLUCION No. 2023041360 de 6 de Septiembre de 2023 Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora(E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023

CAMBIO DE DOMICILIO DE FABRICANTE, SHENZHEN PRUNUS MEDICAL CO., LTD. Quedando:

Con domicilio en 6TH FLOOR, 8TH FLOOR AND 9TH FLOOR, NO. 71-3 XINTIAN ROAD, XIANTIAN COMMUNITY, FUHAI STREET, BAO'AN DISTRICT 518103 SHENZHEN, GUANGDONG, CHINA

ADICIÓN DE IMPORTADORES:

-EQUIPAR TM LTDA

CON DOMICILIO EN: CALLE 31 NO. 4-43 2DO PISO - MANZANARES SANTAMARTA MAGDALENA COLOMBIA

-EQUITRONIC S.A.S.

CON DOMICILIO EN CARRERA 49 NO. 61 SUR -68 LOCAL 103 SABANETA ANTIOQUIA COLOMBIA

-NOVA MEDICA S.A.S

CON DOMICILIO EN CARRERA 49 C NO. 79-184 BARRANQUILLA ATLANTICO COLOMBIA

ADICIÓN DE ACONDICIONADORES:

-EQUIPAR TM LTDA

CON DOMICILIO EN CALLE 31 NO. 4-43 PISO 1 Y 2 - MANZANARES SANTAMARTA MAGDALENA COLOMBIA

-EQUITRONIC S.A.S.

CON DOMICILIO EN CARRERA 49 NO. 61 SUR -68 LOCAL 103 SABANETA ANTIOQUIA COLOMBIA

-NOVA MEDICA S.A.S

CON DOMICILIO EN CARRERA 49 C NO. 79-184 BARRANQUILLA ATLANTICO COLOMBIA

CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKER:

SE CAMBIAN LAS INSTRUCCIONES DE USO PARA EVIDENCIAR LA NUEVA DIRECCION DEL FABRICANTE.

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

Boaray 600/Boaray 700 Boaray 600C/Boaray 600D/Boaray 700C/Boaray 700D Pumila 750A/Pumila 750B/Pumila 750C/Pumila 750D

Página 2 de 3





RESOLUCION No. 2023041360 de 6 de Septiembre de 2023 Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora(E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 6 de Septiembre de 2023 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

MABEL CONSTANZA BARBOSA ROMERO DIRECTORA(E) TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Proyectó: Legal: Irojasbo, Técnico: dmerchanc

Firmado digitalmente por MABEL CÓNSTANZA BARBOSA ROMERO Fecha: 2023/09/06 14:47:29 COT Razón: Invima Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Página 3 de 3